

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 2.013/2015

Por Resolución de Alcaldía número 48 dictada con fecha 16 de marzo de 2015, ha resuelto lo siguiente:

“En Luque a 16 de marzo de 2015 constituida la Sra. Alcaldesa Doña Felisa Cañete Marzo, en su despacho oficial, asistida de mí, el Secretario-Interventor.

Vista la Resolución de Alcaldía número 33 de fecha 18 de febrero de 2015, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de la plaza vacante de Personal Laboral: Fijo. Promoción interna. Número de vacantes: una. Denominación: Técnico de Grado Medio, en la plantilla municipal del Municipio de Luque.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía número 170 de fecha 12 de noviembre de 2014 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación del aspirante admitido, no existiendo aspirantes excluidos de la convocatoria referenciada y, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Relación de Aspirante Admitido:

— Don Manuel López Fernández, DNI número 30.544.725-N.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía número 27 de fecha 16 de febrero de 2015, se propuso la composición del Tribunal calificador siendo la siguiente:

— Presidente: Doña Inmaculada Tejada Ruz. Suplente: Doña María del Carmen Miñana Cañete.

— Vocal: Don Francisco Javier Cubas García.

— Vocal: Doña Rosa María Rabadán Pérez. Suplente: Doña Ana Salcedo Campos.

— Vocal: Doña María del Carmen Olmedo Gámiz. Suplente:

Doña María del Carmen Trillo Bermúdez.

— Secretario: Don Antonio Luis Serrano Castro. Suplente: Don Pablo Cañete Serrano.

Quinto. La realización del primer ejercicio comenzará el día 10 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Ante mí”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Luque, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Luque, a 16 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.